



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02424104- -NEU-DESP#MS - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CAMILA AINARA BRICEÑO DEL VALLE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02424104- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-092987/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Coordinación de Programas Nacionales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, gestiona la contratación de CAMILA AINARA BRICEÑO DEL VALLE (D.N.I. N° 41.911.283);

Que la persona a contratar será convocada bajo la modalidad de Contrato de Servicio con presentación de factura, afrontando el mismo con fondos del Programa 059 denominado “Programa Incluir Salud”;

Que la persona con quien se propicia la contratación para realizar las tareas cuenta con la idoneidad requerida para dar cumplimiento al trabajo que se le encomendará durante el tiempo que dure la misma;

Que los honorarios pactados fueron concertados razonablemente con los establecidos en el C.C.T. del Sistema Público Provincial de Salud Ley 3118, según el agrupamiento y naturaleza de las tareas asignadas en función del tenor del contrato;

Que en el expediente se ha agregado la documentación que se requiere de acuerdo a la naturaleza de la contratación;

Que es menester el dictado de la norma que autorice dicha contratación;

Que el artículo 1° del Decreto N° 183/2018 establece que es menester de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo autorizar previamente las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro; contratos administrativos, locaciones de servicio, o prácticas rentadas;

Que la presente norma cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Coordinación de Programas Nacionales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a realizar la contratación de la persona que se detalla en el documento **IF-2023-00052174-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, bajo la figura de Contrato de Servicio contra presentación de factura, a efectos de cumplir las funciones que le fueran asignadas, en el periodo que específicamente se indica.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el modelo de contrato que, como documento **IF-2023-01074195-NEU-DESP#MS**, forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Salud a suscribir dicho Contrato de Locación de Servicios con presentación de factura, en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: PRG 059 “PROGRAMA INCLUIR SALUD” - JUR.10 – SA.L. - URP.01 - FIN.03 - FUN.01 - SUB.04 - INC. 1 - PP 27 - FUFU 5312 hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000.-).

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación con la documentación a presentar por parte de la persona a contratar por el artículo 1º precedente, previo a la notificación de la presente.

Artículo 5º: **NOTIFÍQUESE** a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.